



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ÚNICO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE “CENTRO DE PÁDEL Y SALA FITNESS”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar el contrato de gestión de servicio de “Centro de Pádel y Sala Fitness” a la unión temporal de empresas formada por Duet Spa & Sport – Global Health Consulting S.L., que ofrece un canon anual de 160.500.- €, excluido IVA, así como el 3% de los ingresos brutos anuales originados por la actividad deportiva del contrato (cuotas originadas por la enseñanza, cuotas por el alquiler de pistas, cuotas por utilización de la sala fitness, e ingresos por la organización de eventos deportivos). No se incluirán entre los ingresos brutos los motivados por subvenciones de entidades públicas o privadas, siempre que estas no financien o sustituyan las tarifas reglamentarias por ocupaciones o actividades ofrecidas; los originados por la gestión del merchandising deportivo, ni los percibidos por las máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes, aperitivos, sándwiches, y snacks, o por los servicios de restauración o catering que se presten a los usuarios. La duración del contrato es de 10 años, prorrogables, a contar desde la fecha de inicio efectivo de la explotación, quedando citado el adjudicatario para la firma del acta de inicio y comienzo de la explotación para el día 2 de octubre de 2012, a las 10 de la mañana, en el Centro de Pádel.

3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) Se ha excluido la oferta presentada por D. Emilio Martín Muñoz, por carecer de la acreditación de solvencia financiera, habiendo sido admitidos el resto de licitadores que concurrieron al procedimiento convocado.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario vienen concretadas en la mayor puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios señalados en el pliego de condiciones particulares, siendo la oferta más ventajosa, en cuanto hace al criterio precio, por ofrecer la cantidad más elevada. La puntuación obtenida por cada uno de ellos viene reflejada en el hecho tercero del presente acuerdo.

4º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, notificándose, además, a todos y cada uno de los licitadores que han concurrido a la licitación.

5º.- Requerir al adjudicatario para que suscriba contrato de adjudicación una vez transcurridos los plazos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público (dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la notificación).



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

6º.- Con carácter previo a la firma del contrato, y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula XXII del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá acreditar los siguientes extremos:

- Cambio de titularidad a su nombre de los contratos de suministros de energía eléctrica, agua, gas y teléfono.
- Carta de pago acreditativa de haber abonado el importe del canon correspondiente al primer ejercicio.

EL ALCALDE,